Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2019
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 870/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 04/2019, "Servicio de Publicidad y Propaganda", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de enero del 2019, según Nota PR/GC/2019/591.

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, Artículo 2do, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- CDP N° 14/2019*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 06/2.019, ID Nº 352.670****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 5 de febrero del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentan sus ofertas al acto son:

OFERENTE	OFERTA TOTAL
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	1.464.000
BM SERVICIOS PUBLICITARIOS, de Blanca Marín	2.429.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

Lic. Fany E. Sánchez R.
Directora
Dirección de Servicios Generales
Presidencia de la República

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2019
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las Firmas; ***Publicitaria Apolo 11 S.R.L. y Blanca BM Servicios Publicitarios, de Blanca Marín,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*APOLO 11 S.R.L.*	*BM SERVICIOS PUBLICITARIOS*
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		*BM SERVICIOS PUBLICITARIOS*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		**Cumple**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC		**Cumple**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.		**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		**Cumple**
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.		**Cumple**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2019
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*APOLO 11 S.R.L.*	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	

Otros documentos.	*APOLO 11 S.R.L.*	*BM SERVICIOS PUBLICITARIOS*
Documentos que acrediten experiencia de la empresa, de tres años como mínimo, en el rubro.	**Cumple**	**Cumple**
Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, de los años 2015-2016-2017.	**Cumple**	**Cumple**
Patente Comercial.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**	**Cumple**

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L., y que cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1.173 de fecha 18 de Abril del 2.016, "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODICFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTIVAS RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2019
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 04/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems) y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido los precios de la oferta presentada por la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L. son los más bajos.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta, constatando que los precios de todos los ítems ofertados que componen la oferta, se encuentran por debajo de los precios referenciales establecidos; por lo que solicitó a través de la Nota PR/GC/2019/1034 a la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L.; la remisión de la aclaración y/o detalle de los precios ofertados; y a su vez solicitamos también la remisión de: Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, de los años 2015, 2016 y 2017.

Dicha solicitud fue respondida por el oferente en tiempo y forma; y resultado de dicho análisis se prosigue con el proceso de Adjudicación correspodiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, ***Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa Publicitaria Apolo 11 S.R.L.; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63" Criterios de Adjudicación, se *recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Empresa: Publicitaria Apolo 11 S.R.L.,* ***- R.U.C. Nº 80022850-2*** *por un monto máximo de* ***guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000),***

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fany Sanchez, *Directora*
Dirección de Servicios Generales

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Departamento de Contabilidad